ENTIDAD	MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
FECHA	13 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBEIRNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ANA OMAIRA RAMIREZ PARRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SORA – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 16.594.100,00)
DURACIÓN DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

Los funcionarios que integran la planta de personal, y que cumplan con los requisitos establecidos por la norma, requieren para el adecuado desempeño de sus funciones, contar con vestido y calzado de labor que les permita cumplir con sus funciones de la manera más adecuada, a su vez se requiere satisfacer los compromisos que como entidad empleadora le asiste al municipio de Sora para con sus trabajadores, haciendo entrega de la indumentaria adecuada para que estos puedan desempeñarse en condiciones idóneas.

¿Es viable la entrega en dinero a los empleados públicos por concepto de dotación?

Es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.

Así las cosas, se precisa que mientras el vínculo laboral se mantenga vigente no hay lugar al pago en dinero, únicamente habrá lugar a reconocer la dotación en dinero cuando el servidor se retire del servicio y la administración le deba su reconocimiento.

Por su parte, como alternativa al reconocimiento de las dotaciones en especie, se abre la posibilidad del pago de las mismas a través del sistema de bonos, al respecto, el Ministerio de la de la Protección social en concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006 ha precisado:

"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero."

¿Los servidores públicos están obligados a recibir las dotaciones en físico de periodos vencidos?

En caso de que el derecho a la dotación haya sido causado, por tratarse de una obligación indiscutible de la entidad, y ésta no haya sido suministrada en las fechas establecidas por la norma, procederá en forma extemporánea su reconocimiento y pago directo de la misma en especie, siempre y cuando la obligación no haya prescrito y el empleado continúe laborando al servicio de la entidad.

De este pronunciamiento se colige que la obligación de suministrar dotaciones no se extingue por el simple hecho de que el empleador no las entregue en las fechas establecidas, las mismas se causan y deben ser pagadas así sea de manera extemporánea al trabajador, y en caso de que la relación laboral continúe, se deben pagar en especie.

Dado que la Administración municipal debe velar por el bienestar de la comunidad en lo relacionado con las buenas condiciones de habitabilidad, se ha identificado lo siguiente: Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Consagra el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Alcaldía cuenta con9funcionarios de planta de los cuales nueve (9) deben recibir el equivalente a 27 dotaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" y por el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, se hace necesario suministrar el calzado y vestido de labor a los servidores públicos de la entidad que tengan derecho a la misma atendiendo las normas vigentes. En tal sentido la norma pone de manifiesto que los empleados tienen derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses de servicios de la entidad empleadora por cada dotación a suministrar equivalente a 9 dotaciones.

La remuneración a que se refiere el Decreto reglamentario 1978 de 1989 corresponde a la asignación básica mensual. De acuerdo con el citado Decreto y teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad 2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador. 3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada

De conformidad con los principios de economía y celeridad de la función administrativa (Artículo 209 C.P.), es necesario llevar a cabo la contratación para el suministro del calzado y vestido de labor correspondiente.

Los funcionarios que tienen derecho a la dotación son los siguientes:

ITEM	NOMBRE	CARGO
1	YEISON JAVIER ESPITIA ATARA	SECRETARIO ASISTENCIAL
2	MARTHA LUCIA FORERO BARAJAS	TECNICO ALMACENISTA
3	HENYER ANDRES PINEDA ACOSTA	GESTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ
4	MANUEL ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ	CONDUCTOR DE BUS
5	JAMES ARNOL FORERO ESPITIA	FONTANERO
6	ISRAREL FORERO	SERVIVIOS GENERALES
7	YUBER ERNEY SUAREZ BARAJAS	CONDUCTOR DE TRACTOR
8	MANUEL ROJAS PINEDA	CONDUCTOR DE BUS
9	JOSE PRISCILIANO REYES REYES	CONDUCTOR DE BUS

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SORA – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026

B. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101602	Camisetas Para hombre
53101604	Camisas o blusas para mujer
53111601	Zapatos para hombre
53111602	Zapatos para mujer

C. Tipo de Contrato

Contrato de suministro, mínima cuantía

III. LAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	CHAQUETA BLAZER MUJER: Material principal: mínimo un 4% LYCRA, 96% FILAMENTO DE POLIESTER. Material forro: 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 g/m2. Número de hilos/cm; urdimbre mínima de 40 y trama mínima de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: si el diseño lo requiere, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. Ref. Blazer Dama Tallas S, M, L, XL. SOBRE MEDIDAS. Marca. Producto Nacional. Tipo de Tela Triana Lycra Color Azul Referencia 193815	UND
2	PANTALÓN PARA DAMA: Material principal: mínimo un 4% LYCRA, 96% FILAMENTO DE POLIESTER. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Cremallera: si el diseño lo requiere los cierres utilizados en el	UND

	pantalón son de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. Diseño elegante y de actualidad. Ref. pantalón Dama Tallas S, M, L, XL. SOBRE MEDIDAS. Tipo de Tela Triana Lycra Color Azul Referencia 193815	
3	CALZADO CASUAL PARA DAMA BOTIN: Colores y diseños: clásicos en cuero napa y carnaza Suela en TR. Tacón 6.5cm aprox. La altura del tacón puede ir de 2 ½ cm a 7 ½ e Forro textil, cremallera interna funcional y externa decorativa. Diferentes colores Talla 35 hasta 44: SOBRE MEDIDAS	PAR
4	CAMISA PARA DAMA SLIN: CAMISA: MANGA LARGA SLIN EN VENETA PLUS COLOR BLANCO REFERENCIA 110601 CON CUELLO, PUÑOS Y BORDE BOTONERO EN CONTRASTES COLOR AZUL REFERENCIA 193921, CUELLO Y PUÑOS RESISTENTE. TALLAS S, M, L, XL, SOBRE MEDIDAS	UND
5	CHAQUETA BLAZER HOMBRE: Material principal: Tela Alviero Stretch 100% FILAMENTO DE POLIESTER. Peso máximo de 85 g/m2. Número de hilos/cm; urdimbre mínima de 40 y trama mínima de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: si el diseño lo requiere, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. Ref. Blazer Dama Tallas S, M, L, XL. SOBRE MEDIDAS. Marca. Producto Nacional. Color Azul Referencia 193933	UND
6	PANTALON DRIL CABALLERO: Tipo de Tela Alviero Stretch, colores: 171312 Tallas 28, 30, 32, 34, 38: SOBRE MEDIDAS.	UND
7	CAMISA PARA CABALLERO SLIN: manga larga slin en veneta plus color blanco referencia 110601 con cuello, puños y borde botonero en contrastes color azul referencia 193921, cuello y puños resistente de lafayette, tallaje de dama y hombre con un bordado en el pecho. tallas S, M, L, Xl, sobre medidas	UND
8	CALZADO CABALLERO: de uso institucional, elegantes, cómodos y antideslizantes. Cuero calibre 18 – 20 flor corregida, hidrófugado. Suela en caucho, liviano, resistente. Cordones en Nylon redondos de 90cm de largo con terminación plástica. Ojaletes: Perforación directa en el cuero. Color: Negro Tallas 35 al 44.	PAR
9	CHAQUETA DE JEAN:, Supertrack estilo americana prelavado con pechera de 6 ojales y botones metálicos, cuello deportivo, puño camisero con botón chatarrera lados izquierdo y derecho con botón de ajuste y cuatro (4) bolsillos: Dos bolsillos internos delanteros sobre el pecho con tapa y cierre de botón y dos bolsillos internos laterales lados derecho e izquierdo. Incluido dos marcas bordadas logo Lema del municipio. Tallas S, M, L, XL: SOBRE MEDIDAS.	UND
	PANTALON Y CHAQUETA JEAN: Supertrak para caballero clásico prelavado con presillas en el fundillo, Para el cierre y cremallera plástica seis pasadores para cinturón, vota recta y dobladillo de 1 cm, cinco (5) bolsillos: dos bolsillos delanteros forrados y relojera estilo jean y dos bolsillos traseros de parche externo de 18x15 cm, terminado en punta. Tallas 28 AL 38 SOBRE MEDIDAS.	UND
10	CAMISA OXFORD COLOR AZUL/BLANCO, MANGA CORTA/LARGA – Seguridad Industrial y Medica SIM Composición: Mezcla optimizada (generalmente 60% Algodón / 40% Poliéster o 70/30) para garantizar frescura y facilitar el planchado (Easy Care). Tejido: Oxford de ligamento tafetán, reconocido por su durabilidad y apariencia microporosa que permite la ventilación corporal.	UND

	Colores Disponibles: Azul Manga Larga: Con puños reforzados y cierre de botón para una apariencia ejecutiva y protección adicional. Cuello: Tipo "Button-down" (con botones en las puntas) para mantener la forma y posición durante toda la jornada. Corte: Regular Fit (Corte clásico) que permite el movimiento cómodo y la realización de tareas operativas sin restricciones. Bolsillo: Bolsillo frontal funcional en el pecho izquierdo, con refuerzo en las costuras superiores. 4. Atributos de Seguridad y Resistencia (SIM) Costuras: Doble costura de seguridad en sienes, hombros y costados para evitar desgarros bajo tensión. Botones: De alta resistencia al calor y a ciclos de lavado industrial. Acabado: Tratamiento para la retención de color, evitando el desgaste prematuro por exposición al sol o lavados frecuentes.	
11	CALZADO BOTIN EGDE Corte Exterior: Cuero de alta resistencia (plena flor o corregido) con acabado semimate, tratado para repeler la humedad y resistir la abrasión. Forro Interno: Textil transpirable con tecnología de absorción y desabsorción de humedad, diseñado para mantener el pie seco durante jornadas prolongadas. Cuello y Lengüeta: Acolchados con espuma de alta densidad para brindar soporte al tobillo y evitar rozaduras.	PAR
12	OVEROL: en Dril Vulcano Pantalón Ref.: Pantalón con dos bolsillos laterales internos y dos bolsillos tipo parche otras. Color: Azul Tallas: SOBRE MEDIDAS. Incluido dos marcas bordadas, logos	UND
13	CAMISETA TIPO POLO PARA DOTACIÓN: estilo, comodidad y durabilidad en una prenda imprescindible para tu empresa. Confeccionada con materiales de alta calidad (65% poliéster, 35% algodón), esta camiseta polo ofrece un ajuste elegante y profesional. Perfecta para dotar a tus empleados con un uniforme sofisticado que refleje la imagen corporativa.	UND
14	CALZADO CABALLERO: de uso institucional, elegantes, cómodos y antideslizantes. Cuero calibre 18 – 20 flor corregida, hidrófugado. Suela en caucho, liviano, resistente. Cordones en Nylon redondos de 90cm de largo con terminación plástica. Ojaletes: Perforación directa en el cuero. Color: Negro Tallas 35 al 44.	PAR
15	CHALECO CÁLIDO PARA HOMBRE, chaleco acolchado de cuello alto, adecuado para uso casual y deportivo	UND
16	TENIS DIADORA HOMBRE Moda Court8	UND

A. Actividades y Obligaciones a Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Suministrar los productos solicitados, cumpliendo estándares de calidad y funcionalidad de acuerdo a la necesidad expuesta.
2) Responder por los daños ocasionados por el suministro de los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
3) Prestar el servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitas por el municipio y aceptadas por el contratista.
4) Realizar el suministro de los materiales en condiciones de seguridad.
5) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales, en cuanto le corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien sus características, para la correcta ejecución del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
8) Adoptar las medidas necesarias para que durante la entrega se reduzca posibles contagios, así como realizar la desinfección de los elementos a entregar.

B. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Sora – Boyacá

C. Forma de Pago

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Contra entrega y recibo a satisfacciones por parte del supervisor del contrato, previa firma del acta de liquidación..

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

D. Solución de Controversias:

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de**: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 16.594.100,00)**, de acuerdo a las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	CHAQUETA BLAZER MUJER	UND	2	$ 155.000	$ 310.000
2	PANTALÓN PARA DAMA	UND	2	$ 122.500	$ 245.000

3	CALZADO CASUAL PARA DAMA BOTIN	PAR	2	$ 137.500	$ 275.000
4	CAMISA PARA DAMA SLIN	UND	2	$ 115.000	$ 230.000
5	CHAQUETA BLAZER HOMBRE	UND	3	$ 180.000	$ 540.000
6	PANTALON DRIL CABALLERO	UND	3	$ 105.000	$ 315.000
7	CAMISA PARA CABALLERO SLIN	UND	3	$ 105.000	$ 315.000
8	CALZADO CABALLERO	PAR	3	$ 157.500	$ 472.500
9	CHAQUETA DE JEAN	UND	13	$ 155.000	$ 2.015.000
	PANTALON Y CHAQUETA JEAN	UND	13	$ 155.000	$ 2.015.000
10	CAMISA OXFORD COLOR AZUL/BLANCO, MANGA CORTA/LARGA – SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDICA SIM	UND	13	$ 92.500	$ 1.202.500
11	CALZADO BOTIN EGDE	PAR	13	$ 146.000	$ 1.898.000
12	OVEROL	UND	13	$ 82.675	$ 1.074.775
13	CAMISETA TIPO POLO PARA DOTACIÓN	UND	13	$ 89.525	$ 1.163.825
14	CALZADO CABALLERO	PAR	12	$ 152.500	$ 1.830.000
15	CHALECO CÁLIDO PARA HOMBRE,	UND	13	$ 195.000	$ 2.535.000
16	TENIS DIADORA HOMBRE	UND	1	$ 157.500	$ 157.500
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPUESTOS		**$ 16.594.100**

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y después de haberse firmado el respectivo contrato.

VI. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución de las actividades se extenderá hasta agotar el presupuesto contractual o hasta el vencimiento de la duración del contrato, lo que ocurra primero, y corresponde al período durante el cual el contratista deberá desarrollar y culminar las actividades físicas, técnicas y/o materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el plazo de ejecución deberá estar comprendido dentro de la duración del contrato y no podrá ser superior a esta.

VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sora cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 669 de fecha 30/09/2026, expedido por la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026.

VIII. ANALISIS DEL SECTOR

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las

condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

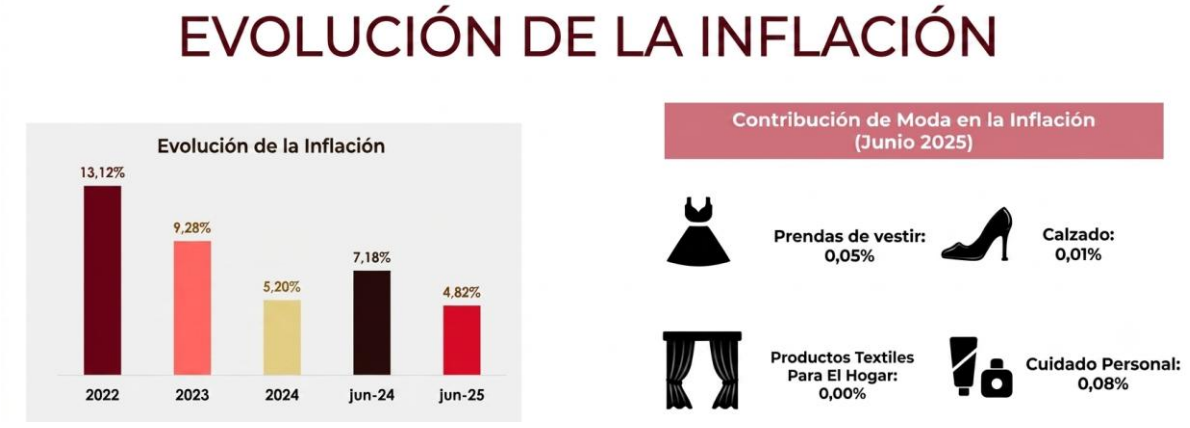
ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado de prendas de vestir para la dotación de funcionarios municipales en Colombia es diverso y dinámico, ofreciendo múltiples opciones que pueden ajustarse a las necesidades específicas de cada municipio. Hay diversidad de proveedores; pequeñas y medianas empresas locales que ofrecen productos personalizados. Estos proveedores suelen tener flexibilidad para adaptarse a necesidades específicas y pueden ofrecer precios competitivos. Empresas más grandes que operan a nivel nacional y tienen la capacidad de manejar pedidos grandes. Estas empresas a menudo tienen catálogos amplios y productos estandarizados. Empresas que importan productos de otros países y los distribuyen en el mercado colombiano. Ofrecen variedad y, a veces, precios más bajos debido a la producción en masa en otros países.

En junio de 2026, el gasto de los hogares colombianos en moda alcanzó los 2,8 billones de pesos, lo que representa un aumento del 13,0% frente a junio de 2025. En términos reales, este crecimiento fue del 8,75%, mientras que en los precios se observó un incremento del 3,91%.

El gasto de los hogares ha mostrado incrementos moderados en el primer semestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, aunque con señales de desaceleración en la variación mensual tras las fuertes temporadas de fin de año. En junio, se presentó una disminución del 0,8% frente a mayo en el gasto destinado a moda. Junio suele ser un mes de reactivación para el sector de moda en Colombia debido a la temporada de vacaciones, al pago de la prima y a los diferentes eventos de consumo que realiza el comercio. Sin embargo, existe un efecto de corrección habitual después del día de la madre celebrado en mayo, donde el gasto tiende a disminuir levemente respecto al mes anterior. Asimismo, el gasto de los hogares también ha venido determinado por factores como la inflación, el ingreso real y el ánimo de los consumidores ante el entorno macroeconómico, por lo cual el gasto se ha estabilizado, pero sin incrementos acelerados.

Respecto al gasto por ciudades, las que presentaron mayor incremento anual nominal en el gasto de moda en junio de 2026 fueron Montería (19,2%), Barranquilla (16,5%), Neiva (14,9%) y Pereira (13,1%). Por otro lado, Bogotá continúa liderando el gasto per cápita mensual en moda con $115.663, seguida de Medellín ($110.133) y Bucaramanga ($97.073). En contraste, Montería ($53.732) y Cúcuta ($41.361) registraron los niveles más bajos de gasto per cápita en esta categoría.

En cuanto al comercio exterior, las exportaciones del sector textil entre enero y mayo de 2026 disminuyeron 6,7% en valor, y 10,1% en volumen. Mientras tanto, las importaciones crecieron un 22,1% en términos nominales entre enero y abril de 2026, y en volumen el incremento fue del 22,2%



Hay variedad de Productos: Uniformes Formales como Trajes, camisas, pantalones y blusas que se utilizan en oficinas y para funciones administrativas. Ropa de Trabajo, prendas diseñadas para trabajos que requieren mayor durabilidad y protección, como overoles, chalecos de seguridad, y ropa resistente a condiciones específicas. Zapatos formales y de trabajo, incluyendo botas de seguridad y calzado especializado según las necesidades del trabajo.

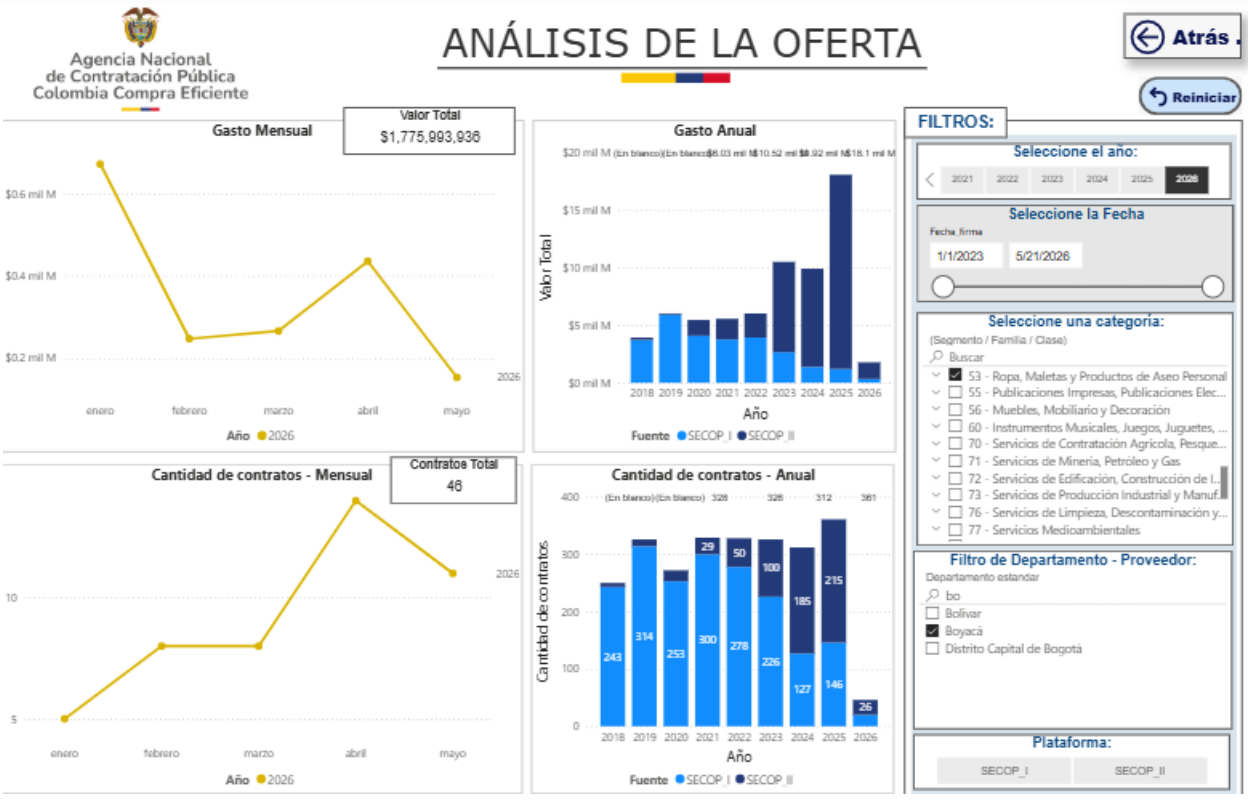
Los productos deben cumplir con estándares de calidad que aseguren durabilidad, confort y adecuación al tipo de trabajo realizado. La ropa y calzado deben cumplir con las normativas de seguridad laboral (por ejemplo, calzado con punta de acero para trabajos en campo).

La competencia entre proveedores puede variar dependiendo de la ubicación y la densidad de población del municipio. En algunos casos, puede haber una competencia saludable que resulte en precios competitivos y una variedad de opciones para los consumidores, mientras que en otros casos puede haber un proveedor dominante que establezca los precios.

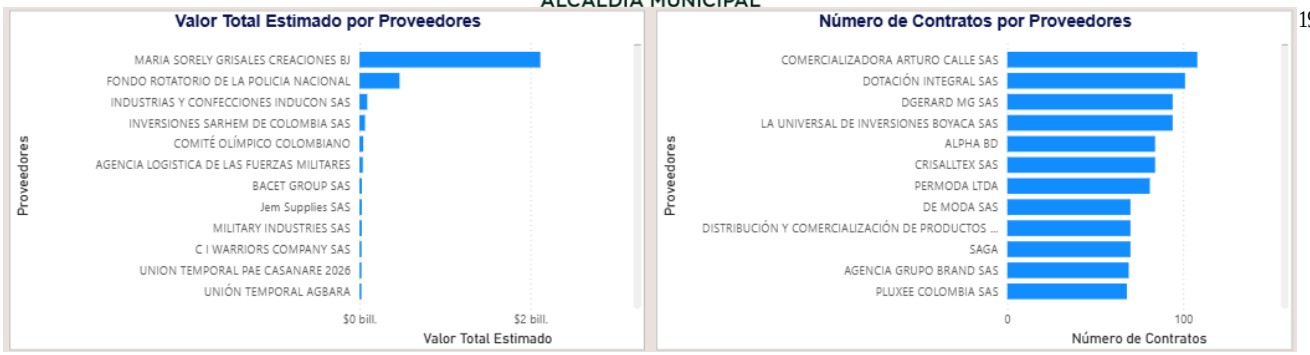
ESTUDIO DE LA OFERTA: El Municipio de Sora verifica la oferta que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad puedaver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Para el siguiente análisis, se consultan los principales códigos representativos por rama del presente objeto de contratación, por lo que se consultaran los códigos 53101602 Camisetas Para hombre; 53101604 Camisas o blusas para mujer; 53111601 Zapatos para hombre; 53111602 Zapatos para mujer.

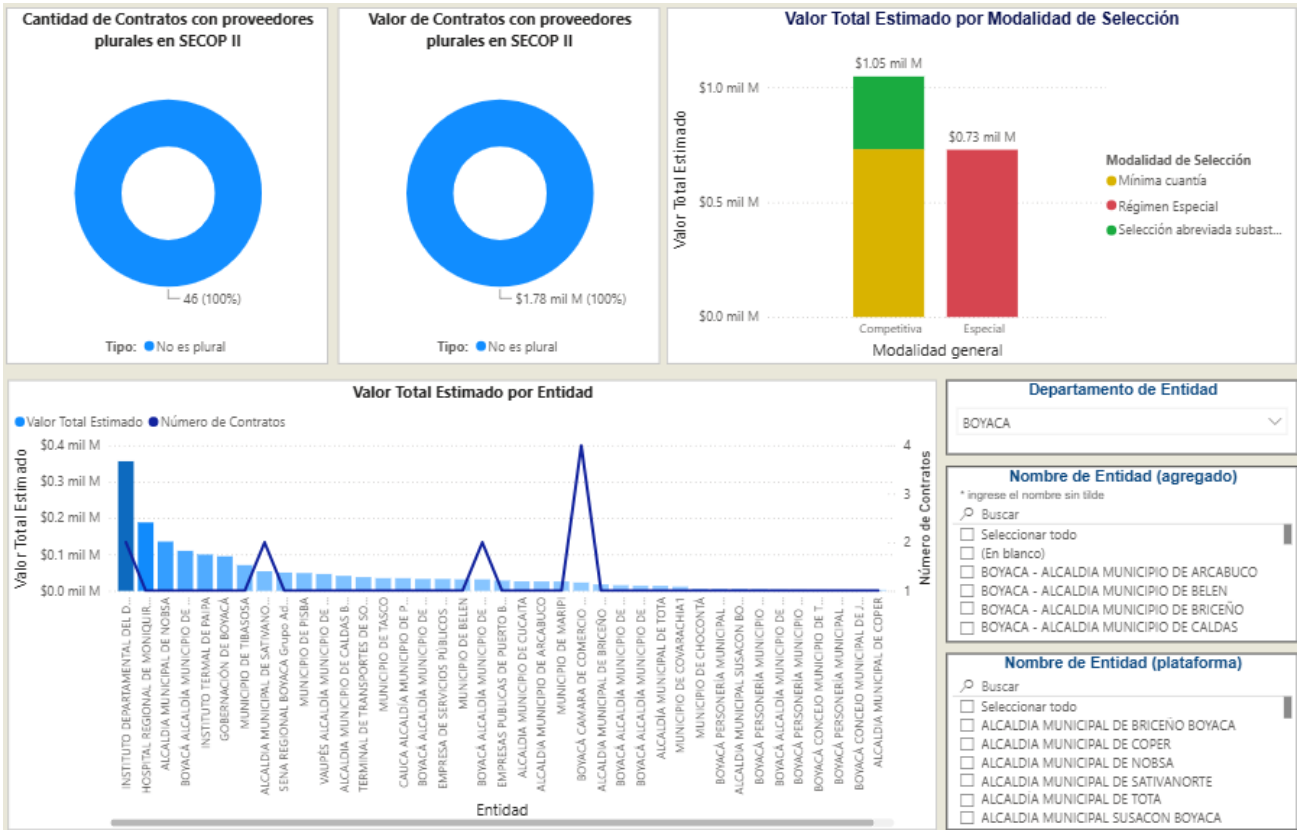
Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; esto es, el análisis para el código 53101602 Camisetas Para hombre se tienen los siguientes resultados.



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto el Suministro de elementos de dotación de personal los cuales se relacionan a continuación:



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento, que a continuación se relacionan en la gráfica, correspondiendo a una modalidad competitiva.



ASPECTOS ECONÓMICOS: Para establecer los precios se tomó como referencia el valor según cotizaciones y descuentos del municipio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	

1	CHAQUETA BLAZER MUJER: Material principal: mínimo un 4% LYCRA, 96% FILAMENTO DE POLIESTER. Material forro: 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 g/m2. Número de hilos/cm; urdimbre mínima de 40 y trama mínima de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: si el diseño lo requiere, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. Ref. Blazer Dama Tallas S, M, L, XL. SOBRE MEDIDAS. Marca. Producto Nacional. Tipo de Tela Triana Lycra Color Azul Referencia 193815	UND	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 310.000,00
2	PANTALÓN PARA DAMA: Material principal: mínimo un 4% LYCRA, 96% FILAMENTO DE POLIESTER.. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Cremallera: si el diseño lo requiere los cierres utilizados en el pantalón son de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. Diseño elegante y de actualidad. Ref. pantalón Dama Tallas S, M, L, XL. SOBRE MEDIDAS. Tipo de Tela Triana Lycra Color Azul Referencia 193815	UND	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 125.000,00	$ 250.000,00	$ 245.000,00
3	CALZADO CASUAL PARA DAMA BOTIN: Colores y diseños: clásicos en cuero napa y carnaza Suela en TR. Tacón 6.5cm aprox. La altura del tacón puede ir de 2 ½ cm a 7 ½ e Forro textil, cremallera interna funcional y externa decorativa. Diferentes colores Talla 35 hasta 44: SOBRE MEDIDAS	PAR	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00	$ 135.000,00	$ 270.000,00	$ 275.000,00
4	CAMISA PARA DAMA SLIN: CAMISA: MANGA LARGA SLIN EN VENETA PLUS COLOR BLANCO REFERENCIA 110601 CON CUELLO, PUÑOS Y BORDE BOTONERO EN CONTRASTES COLOR AZUL REFERENCIA 193921, CUELLO Y PUÑOS RESISTENTE. TALLAS S, M, L, XL, SOBRE MEDIDAS	UND	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 230.000,00

5	CHAQUETA BLAZER HOMBRE: Material principal: Tela Alviero Stretch 100% FILAMENTO DE POLIESTER. Peso máximo de 85 g/m2. Número de hilos/cm; urdimbre mínima de 40 y trama mínima de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: si el diseño lo requiere, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. Ref. Blazer Dama Tallas S, M, L, XL. SOBRE MEDIDAS. Marca. Producto Nacional. Color Azul Referencia 193933	UND	3	$ 170.000,00	$ 510.000,00	$ 190.000,00	$ 570.000,00	$ 540.000,00
6	PANTALON DRIL CABALLERO: Tipo de Tela Alviero Stretch, colores: 171312 Tallas 28, 30, 32, 34, 38: SOBRE MEDIDAS.	UND	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 315.000,00
7	CAMISA PARA CABALLERO SLIN: manga larga slin en veneta plus color blanco referencia 110601 con cuello, puños y borde botonero en contrastes color azul referencia 193921, cuello y puños resistente de lafayette, tallaje de dama y hombre con un bordado en el pecho. tallas S, M, L, Xl, sobre medidas	UND	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 315.000,00
8	CALZADO CABALLERO: de uso institucional, elegantes, cómodos y antideslizantes. Cuero calibre 18 – 20 flor corregida, hidrófugado. Suela en caucho, liviano, resistente. Cordones en Nylon redondos de 90cm de largo con terminación plástica. Ojaletes: Perforación directa en el cuero. Color: Negro Tallas 35 al 44.	PAR	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00	$ 165.000,00	$ 495.000,00	$ 472.500,00
9	CHAQUETA DE JEAN:, Supertrack estilo americana prelavado con pechera de 6 ojales y botones metálicos, cuello deportivo, puño camisero con botón chatarrera lados izquierdo y derecho con botón de ajuste y cuatro (4) bolsillos: Dos bolsillos internos delanteros sobre el pecho con tapa y cierre de botón y dos bolsillos internos laterales lados derecho e izquierdo. Incluido dos marcas bordadas logo Lema del municipio. Tallas S, M, L, XL: SOBRE MEDIDAS.	UND	13	$ 150.000,00	$ 1.950.000,00	$ 160.000,00	$ 2.080.000,00	$ 2.015.000,00
	PANTALON Y CHAQUETA JEAN: Supertrak para caballero clásico prelavado con presillas en el fundillo, Para el cierre y cremallera plástica seis pasadores para cinturón, vota recta y dobladillo de 1 cm, cinco (5) bolsillos: dos bolsillos delanteros forrados y relojera estilo jean y dos bolsillos traseros de parche externo de 18x15 cm, terminado en punta. Tallas 28 AL 38 SOBRE MEDIDAS.	UND	13	$ 150.000,00	$ 1.950.000,00	$ 160.000,00	$ 2.080.000,00	$ 2.015.000,00

10	Camisa Oxford color Azul/Blanco, Manga Corta/Larga – Seguridad Industrial y Medica SIM Composición: Mezcla optimizada (generalmente 60% Algodón / 40% Poliéster o 70/30) para garantizar frescura y facilitar el planchado (Easy Care). Tejido: Oxford de ligamento tafetán, reconocido por su durabilidad y apariencia microporosa que permite la ventilación corporal. Colores Disponibles: Azul Manga Larga: Con puños reforzados y cierre de botón para una apariencia ejecutiva y protección adicional. Cuello: Tipo "Button-down" (con botones en las puntas) para mantener la forma y posición durante toda la jornada. Corte: Regular Fit (Corte clásico) que permite el movimiento cómodo y la realización de tareas operativas sin restricciones. Bolsillo: Bolsillo frontal funcional en el pecho izquierdo, con refuerzo en las costuras superiores. 4. Atributos de Seguridad y Resistencia (SIM) Costuras: Doble costura de seguridad en sienes, hombros y costados para evitar desgarros bajo tensión. Botones: De alta resistencia al calor y a ciclos de lavado industrial. Acabado: Tratamiento para la retención de color, evitando el desgaste prematuro por exposición al sol o lavados frecuentes.	UND	13	$ 85.000,00	$ 1.105.000,00	$ 100.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.202.500,00
11	Calzado Botin Egde Corte Exterior: Cuero de alta resistencia (plena flor o corregido) con acabado semimate, tratado para repeler la humedad y resistir la abrasión. Forro Interno: Textil transpirable con tecnología de absorción y desabsorción de humedad, diseñado para mantener el pie seco durante jornadas prolongadas. Cuello y Lengüeta: Acolchados con espuma de alta densidad para brindar soporte al tobillo y evitar rozaduras.	PAR	13	$ 150.000,00	$ 1.950.000,00	$ 142.000,00	$ 1.846.000,00	$ 1.898.000,00
12	OVEROL: en Dril Vulcano Pantalón Ref.: Pantalón con dos bolsillos laterales internos y dos bolsillos tipo parche otras. Color: Azul Tallas: SOBRE MEDIDAS. Incluido dos marcas bordadas, logos	UND	13	$ 75.350,00	$ 979.550,00	$ 90.000,00	$ 1.170.000,00	$ 1.074.775,00
13	Camiseta tipo polo para dotación: estilo, comodidad y durabilidad en una prenda imprescindible para tu empresa. Confeccionada con materiales de alta calidad (65% poliéster, 35% algodón), esta camiseta polo ofrece un ajuste elegante y profesional. Perfecta para dotar a tus empleados con un uniforme sofisticado que refleje la imagen corporativa.	UND	13	$ 89.050,00	$ 1.157.650,00	$ 90.000,00	$ 1.170.000,00	$ 1.163.825,00

14	CALZADO CABALLERO: de uso institucional, elegantes, cómodos y antideslizantes. Cuero calibre 18 – 20 flor corregida, hidrófugado. Suela en caucho, liviano, resistente. Cordones en Nylon redondos de 90cm de largo con terminación plástica. Ojaletes: Perforación directa en el cuero. Color: Negro Tallas 35 al 44.	PAR	12	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00	$ 155.000,00	$ 1.860.000,00	$ 1.830.000,00
15	Chaleco cálido para hombre, chaleco acolchado de cuello alto, adecuado para uso casual y deportivo	UND	13	$ 200.000,00	$ 2.600.000,00	$ 190.000,00	$ 2.470.000,00	$ 2.535.000,00
16	Tenis Diadora Hombre Moda Court8	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					$ 16.262.200,00		$ 16.926.000,00	$ 16.594.100,00

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo con el presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-040-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERRITO	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS TRABAJADORES DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, VIGENCIA 2025	$17.138.400
AMG-MC-024-2024	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAVATÁ	COMPRAVENTA DE DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUAVATA, SANTANDER CONFORME A LAS LEYES LABORALES EXISTENTES	$7.593.000
MC035-2024	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALDANA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO, CALZADO DE LABOR) CORRESPONDIENTE A LAS DOTACIONES PARA EL AÑO 2024 CON DESTINO A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALDANA QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA.	$24.722.153

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MS-MC-SU-056-2025	BOYACÁ - SIACHOQUE	SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SIACHOQUE-BOYACA PARA LA VIGENCIA 2025	$39,449,999
MCH-MIN-015-2026	BOYACÁ - CHÍQUIZA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPIO DE CHIQUIZA BOYACA	$21,570,000
IPMC-054-2025	BOYACÁ - SAN MIGUEL DE SEMA	DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA –	$19,998,000

		BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2025	

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sora Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MS-MIN-065-2024	SORA – BOYACÁ	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SORA.	$7.200.000
MS-MC-031-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (TRES) (VESTIDO, CALZADO Y DEMAS ELEMENTOS) CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ, VIGENCIA 2022	5.089.630
MS-MC-038-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO, CALZADO Y DEMAS ELEMENTOS) CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ, VIGENCIA 2021	4.400.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

IX. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y Cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y un (1) año más</td><td>Equivalente al 10% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe como SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

RESPONSABLE	
NOMBRE: **ANA OMAIRA RAMIREZ PARRA** CARGO: Secretaria General y de Gobierno	FIRMA:

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa, Asesor Externo de Contratación
Revisó: Ana Omaira Ramírez Parra - Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: Hernán Alonso Acosta Medina, Alcalde Municipal
TRD: